

Bogotá D.C. 17 de mayo de 2017

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 4 piso 2

Bogotá D.C. Colombia

Correo electrónico: [vjvgcvecm0032017@ani.gov.co](mailto:vjvgcvecm0032017@ani.gov.co)

**Ref.:** Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017 que tiene por objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE", CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 "CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA" Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE". Módulo 2

**Asunto:** Observaciones Informe evaluación Inicial

Cordial Saludo:

El suscrito, **JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 19.217.706 de Bogotá; en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO INTERCARIBE** proponente No. 54, en atención al documento "**INFORME DE EVALUACIÓN**" numeral "**II. EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANES**" subnumeral "**1. Requisitos Habilitantes**" del concurso de méritos de la referencia y encontrándome dentro del tiempo previsto en el cronograma del proceso, ante ustedes nos permitimos atender las solicitudes de subsanación y aclaración y en consecuencia solicitar la declaratoria de **HABIL** de nuestra propuesta, pues cumple ampliamente con todos los requisitos de los pliegos como se presenta a continuación.

En efecto, en el documento aludido y particularmente en el aparte del mismo identificado como:

#### **"1.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos"**

- "**PROPONENTE No. 54**" (Pág. 28 de 86)", se consigna lo siguiente:
  1. *El documento consorcial no cumple con lo consagrado en el literal d del numeral 4.4.5.1 del Pliego de condiciones, toda vez que no se designa integrante líder.*
  2. *El formato 4 relativo a la acreditación de personal en condición de discapacidad, del integrante RT TERRA S.A.S., únicamente está suscrito por el Representante Legal, el requisito contempla que debe ser suscrito además por el Revisor Fiscal o Contador Público.*

**Aclaraciones:**

1. Es preciso indicar que en la Cláusula 4. Conformación y Cesión, del documento de Consorcio presentado a folio 010 de nuestra propuesta, se indican los porcentajes de participación de los dos integrantes del Consorcio INTERCARIBE; en dicha información, la firma Cano Jiménez Estudios S.A. tiene el mayor porcentaje de participación en el consorcio (**75%**) y por tanto debe entender que es el integrante líder. De igual forma, la Representación Legal del consorcio se encuentra en cabeza del Representante Legal del integrante líder, es decir de la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

De cualquier forma, se anexa documento consorcial en cuatro (4) folios, en el cual se aclara la designación del integrante líder.

2. Se adjunta el formato 4 relativo a la acreditación de la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, del integrante RT TERRA S.A.S., suscrito por el Representante Legal, y por Contador Público, pues la misma no tiene obligación de tener Revisor Fiscal.

Continuando con el documento de "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECIFICA", en el aparte:

**"1.3 Requisitos Habilitantes Financieros"**, pagina 79 de 86, se consigna lo siguiente:

*"PO54: CONSORCIO INTERCARIBE*

*A folios 010 al 011 el proponente allegó el documento de conformación de consorcio en donde se evidencia que NO hay designación del LÍDER.*

*El proponente debe allegar nuevamente el documento de conformación de consorcio en donde se evidencie la designación del LIDER, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.4.5.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, literal D: "Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones".*

**Aclaración:** Por tratarse de la misma observación del numeral 1 de los Requisitos Habilitantes Jurídicos, la misma se encuentra aclarada con el documento Consorcial Adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, reiteramos nuestra solicitud de declarar **HABIL** la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCARIBE**, y calificada con 1000 puntos, pues cumple ampliamente todos los requisitos establecidos en los pliegos del Concurso de Méritos No VJ-VGC-VE-CM-003-2017.

Cordialmente

**JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL – CONSORCIO INTERCARIBE**



Anexo lo anunciado en cinco (5) folios

## DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, **JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 19.217.706, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la firma **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y **JULIANA RUGELES TORRES** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.838.918 debidamente facultada para actuar en nombre y representación de la firma **RT TERRA SAS**, y en conjunto se denominarán LAS PARTES, manifestamos que hemos convenido constituir un CONSORCIO, el cual consta en este documento y se registrá por las leyes de la República de Colombia y en particular por las cláusulas que se establecen a continuación:

**Cláusula 1. Objeto:** En virtud del presente acuerdo y por la voluntad de LAS PARTES, por este documento se constituye un CONSORCIO, el cual tiene como objeto presentar propuesta conjunta para participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017 Modulo 2 cuya finalidad es **INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, “PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE”, CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 “CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA” Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE”,** en adelante EL PROYECTO, adelantado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en adelante el CONTRATANTE, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato resultante, queda facultado el CONSORCIO para celebrar y ejecutar el mismo, así como realizar y celebrar válidamente todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, entendiéndose incluidos los que tengan directa relación con el mismo, así como aquellos cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sean legales o contractuales derivadas de su existencia y actividad, dirigidas a la realización de su objeto.

**Parágrafo:** Las PARTES acuerdan participar en el CONSORCIO del proyecto mencionado, para ello se obligan mutuamente a participar activa y directamente en el negocio para obtener beneficio económico común.

Así mismo, se señala que ninguno de los integrantes del CONSORCIO podrá participar, directa o indirectamente, en la preparación y/o presentación total o parcial de otra oferta para EL PROYECTO. A los efectos de este compromiso se entiende como actuación indirecta la que se desarrolle a través de empresas dominadas, vinculadas o filiales y, en general, a través de empresas o asociaciones de cualquier índole. Tampoco podrá inscribirse o participar como subcontratista, cesionario o a cualquier otro título durante el proceso de selección. Esta estipulación cesará, una vez adjudicado EL PROYECTO a un tercero distinto del CONSORCIO, quedando LAS PARTES en libertad para contratar.

**Cláusula 2. Duración:** La duración del CONSORCIO será igual al término de presentación de la propuesta y adjudicación del contrato resultante, adicionalmente incluye el plazo de ejecución y liquidación del contrato y Cinco (5) años más o fecha superior en la que se haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones surgidas del mismo y se hayan ejercido todos los derechos derivados del CONSORCIO y del Contrato adjudicado.

Dicha gestión incluye la liquidación de todas las cuentas con proveedores, trabajadores, cajas de compensación, seguro social y en general todas las personas naturales o jurídicas con quienes el CONSORCIO haya tenido relaciones durante su vigencia y por causa o con ocasión del contrato que lo originó.

No obstante lo anterior, este documento de conformación del Consorcio quedará sin efectos anticipadamente y el CONSORCIO se terminará salvo acuerdo en contrario entre LAS PARTES, en el evento en que a este CONSORCIO no le sea adjudicado el contrato resultante de la Contratación descrita en la cláusula 1 o si la misma fuere declarada desierta y/o aplazada de tal forma que expire la validez de la propuesta.

**Cláusula 3.Nombre:** El Consorcio se denominará

**CONSORCIO INTERCARIBE**

**Cláusula 4. Conformación y cesión:** Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que conjuntamente asumen los integrantes del CONSORCIO, se establece expresamente que la distribución del trabajo entre los conformantes de la misma y por ende, la distribución de los derechos y obligaciones que del contrato principal se deriven, será como continuación se indica:

Miembro del proponente	Identificación	Participación
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A. – INTEGRANTE LIDER	860.517.144-2	75 %
RT TERRA SAS	900.579.055-5	25 %
TOTAL		100%

Adicionalmente los integrantes del CONSORCIO acuerdan que el contrato objeto del CONSORCIO, no podrá ser cedido ni a sus integrantes ni a terceros (entiéndase personas naturales o jurídicas diferentes a los consorciados), salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Para los eventos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, la cesión no podrá ser realizada entre los integrantes del CONSORCIO, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de modificación de las participaciones consagradas en el presente Acuerdo CONSORCIAL y de los términos de participación de los trabajos del CONSORCIO se requerirá autorización expresa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**Cláusula 5. Domicilio y Notificaciones:** El domicilio del CONSORCIO es la ciudad de Bogotá D.C. y para efecto de toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse al CONSORCIO, deberá enviarse mediante fax, correo electrónico, correo certificado o entrega personal a la siguiente dirección:

Dirección:	<u>Av. Carrera 19 No. 95 – 55 Piso 9.</u>
Ciudad:	<u>Bogotá D.C.</u>
País sede del Consorcio:	<u>Colombia</u>
Teléfonos:	<u>(57 1) 6389900</u>
Fax:	<u>(57 1) 6359131</u>
Correo electrónico	<u>info@canojimenez.com</u>

**Cláusula 6. Responsabilidad y solidaridad:** Las partes integrantes del CONSORCIO conformado en virtud del presente documento, son solidaria y mancomunadamente responsables ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada y de las emanadas de la adjudicación, celebración, ejecución y cumplimiento del contrato que constituye su objeto hasta la extinción de todos los derechos y obligaciones de aquel. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectan a todos los miembros que la conforman, sin perjuicio de las implicaciones que para esta forma de asociación se han consagrado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Frente a terceros, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas distintas a los consorciados, cada una de las partes asumirá de manera individual sus obligaciones ya que el CONSORCIO no constituye persona jurídica y no tiene razón social ni denominación alguna. Por tanto, las partes mantendrán su propia autonomía y realizarán cada

una de ellas las actividades del negocio conforme el presente acuerdo, se comprometan y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratos.

**Cláusula 7. Representación:** Las partes designan como REPRESENTANTE PRINCIPAL del CONSORCIO al señor JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.217.706, o por quien haga sus veces, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar sin limitaciones al CONSORCIO y a sus integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, el trámite del proceso de contratación, así como para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato derivado de su adjudicación, confiriéndole amplias facultades para contraer obligaciones y ejercer derechos en nombre de sus representados, y en especial para:

a) Presentar y formular propuesta para el contrato a que se refiere la Invitación objeto del presente convenio comprometiéndolo al CONSORCIO con dicha oferta, b) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta tales como, comunicaciones, formularios, anexos, la garantía de seriedad de la propuesta y sus modificaciones, garantías bancarias y/o fianzas y/o fiducia mercantil en garantía y/o endoso en garantía de títulos valores y/o depósito de dinero en garantía y la suscripción de los pagarés derivados de las mismas, etc., c) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que solicite el contratante, suministrar la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de contratación, incluida la del acto de adjudicación, etc.; d) Entregar la oferta y representar al CONSORCIO en el acto de apertura de las propuestas (si lo hubiere) y en la audiencia de adjudicación (si la hubiere), e) Firmar y comprometer al CONSORCIO con el Contrato, realizar los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. Todo lo anterior sin límite de cuantía. f) De igual forma, firmar y comprometer al CONSORCIO en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el contrato (Otrosí, Contratos Adicionales, Obras Complementarias, Actas, etc) que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso de que el CONSORCIO resulte adjudicatario en el proceso de selección, todo lo anterior sin límite de cuantía alguna; g) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular al CONSORCIO como proponente y/o Contratista en caso de resultar adjudicatarios, todos de conformidad con los requisitos y exigencias de los Pliegos de Condiciones de EL PROYECTO objeto de la presente autorización. h) Otorgar poderes y autorizaciones con plenas facultades, delegando las mismas parcial o totalmente sin límite en naturaleza y cuantía i) Las demás que sean necesarias para la cabal ejecución del presente Acuerdo Consorcial.

Así mismo, las partes designan como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE del CONSORCIO a ELSA TORRES ARENALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375, y como SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE a FEDERICO BELTZ IREGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 79.778.460, para que reemplacen al representante principal, en caso de su ausencia total o parcial, gozando en tales casos de las mismas facultades otorgadas a estos.

LAS PARTES acuerdan que en el evento en que el representante legal y a su vez los suplentes, presenten ausencia absoluta, temporal u ocasional, cualquiera de ellos podrá delegar en un tercero mediante poder la totalidad de las facultades anteriormente descritas, apoderado que en todo caso tendrá la capacidad suficiente para actuar, obligar y responsabilizar al CONSORCIO.

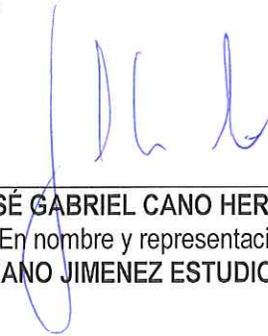
**INTEGRANTE LÍDER:** Que las partes designan a la firma CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A. como el integrante Líder del CONSORCIO INTERCARIBE con el pleno cumplimiento de los requisitos.

**Cláusula 8. Modificaciones o complementos al acuerdo:** En el evento en que le sea adjudicado el contrato al Consorcio creado mediante el presente documento, los integrantes del mismo podrán proceder a la suscripción de un documento complementario en el cual se especifique lo relativo a dirección y administración, procedimiento para

atención de quejas y reclamos, toma de decisiones, gastos comunes, facultades de representación, adjudicación de responsabilidades específicas, entre otros, el cual para que tenga plena validez deberá ser suscrito por las mismas partes que suscribieron el presente.

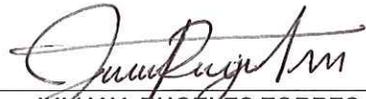
Para constancia de aceptación, se firma el presente documento por quienes en él intervinieron en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente



---

**JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ**  
En nombre y representación de  
**CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.**



---

**JULIANA RUGÉLES TORRES**  
En nombre y representación de  
**RT TERRA S A S.**

Los suscritos, por medio del presente escrito aceptamos la designación de la cláusula 7, realizada por las partes, por medio del presente Acuerdo Consorcial:

Acepto,



---

**JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ**  
Representante Legal Principal  
**CONSORCIO INTERCARIBE**



---

**ELSA TORRES ARENALES**  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO INTERCARIBE**



---

**FEDERICO BELTZ IREGUI**  
Segundo Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO INTERCARIBE**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017

FORMATO No. 4

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural  
o del Proponente :

CONSORCIO INTERCARIBE

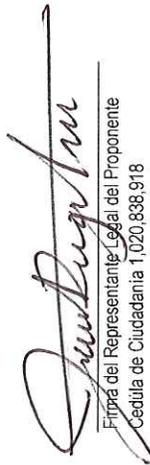
Yo, JULIANA RUGELES TORRES, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 1020838918 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de RT TERRA S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento,

que se entiendo prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
RT TERRA S.A.S	LINA MARIA CABALLERO MONTE ALEGRE	14-jul-15	7	1	14%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

  
Firma del Representante Legal del Proponente  
Cédula de Ciudadanía 1.020.838.918



Firma del Revisor Fiscal o Contador Público  
T.P. No. 115619-T